En Jorca sabado xx de abrill de mil e quinientos e ochenta e ocho años

En la sala del ayuntamiento de la dicha ciudad segun que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al pro y bien comun de la dicha ciudad e vecinos de la dicha ciudad estando presentes los muy magnificos señores don Gaspar de Zaguer alcalde mayor en la dicha ciudad y los señores alcaldes ordinarios Alonso de Castillo, Pedro de Leyva Marin, Alonso de Leyva, Ponce Alonso de Castillo, Pedro Lopez de Salazar, Juan Fernandez Mancheron, Gabriel de Salazar, Francisco de Alcaraz, Fernando Perez de Tudela, Miguel Ponce de Leon, Felipe de Zuñiga de Contreras de Lara, Miguel Ponce de Contreras de Lara, Gomez de Guevara, Alonso Ponce de Leon, Miguel Leones, Diego de Leyva Guevara, Francisco de la dicha ciudad e asi juntos presente estando por ante mi Miguel de Olivares Navarro escrivano mayor del ayuntamiento de la dicha ciudad y escrivano del numero della

En el ayuntamiento de hoy se le dio a Gaspar de Zaguer aposento que amonesto a los caballeros de la dicha ciudad que se le den en el cabildo de la dicha ayuntamiento conforme se le mandó en el cabildo pasado y los firmaron

En el ayuntamiento se leyo la prohibicion real que la ciudad tiene para que una persona al granero que tenga un llave para que como se hazen los vecinos de los frutos y rentas de los maravedis pertenecientes a las tercias de la ciudad y para que se consiga el efecto que su magestad manda por ella se cometio al señor licenciado Contreras para que haga hazer las notificaciones a los cabildos de la iglesia de Carthagena y de la ciudad y a los fieles y terceros de la dicha ciudad y a las demas personas que convengan para su cumplimiento y en cada persona a multa que haga la dicha notificacion a la dicha cabildo de la iglesia de Carthagena y la costa que en ello se hiziere la pague el mayordomo que para ello se le pagare en la dicha

Otrosi mandaron que se escriva sobre el que se niega a los señores deanes y cabildo de la santa iglesia de Carthagena para que den lugar a lo que la ciudad pretende que es en su beneficio o sobre lo mismo se escriva al prelado de la dicha ciudad y a la dicha ciudad a los ordenentes señores Gaspar de Salazar y licenciado Contreras